

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ASAMBLEA DEPTAL DEL QUINDÍO

RECIBIDO

Fecha 29-04-2016 Hora 4:53 pm

Recepción 134

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 001 445 DE 29 ABR 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

EL DIRECTOR DE OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, según Resolución N°000792 de 28 de abril de 2016, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 305 numeral 12, establece como una atribución del Gobernador, convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias para el trámite de los proyectos que en el acto de convocatoria se determine.

Que la Administración Departamental con el fin de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales, debe someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, algunos proyectos de ordenanza que son viables para la gestión administrativa del ente territorial.

Que el artículo 29 de la Ley 617 de 2000 dispone "Las asambleas sesionarán durante seis (6) meses en forma ordinaria, así:
El primer período será, en el primer año de sesiones, del 2 de enero posterior a su elección al último del mes de febrero de respectivo año

El segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1o de marzo y el 30 de abril

El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1o de octubre al 30 de noviembre.

Podrán sesionar igualmente durante un mes al año de forma extraordinaria, que se remunerará proporcionalmente al salario fijado

(...)



Que es legal y procedente convocar a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias.

Con fundamento en lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias, por el término de veintisiete (27) días calendario, contados a partir del 30 de abril de 2016, con el fin de dar trámite legal a los proyectos de ordenanza que se relacionan a continuación:

1. Proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el periodo 2016-2019 - *En defensa del bien común*".
2. Proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Quindío para celebrar contratos y convenios".
3. Proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se derogan las ordenanzas 016 y 018 de 28 de noviembre de 2015.
4. Proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se adiciona el presupuesto general del Departamento del Quindío para la vigencia 2016"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Secretaria General de la Honorable Asamblea Departamental, así como a la Presidencia de la misma corporación, para que se realice citación a los Honorables Diputados.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

29 ABR 2016

HECTOR ALBERTO MARÍN RÍOS

Director de Oficina Privada con asignación de Funciones de Gobernador

Proyectó y Elaboró
Aprobó:

Jimena Quiroz T. Asesora
Cielo López Gutiérrez Secretaria Jurídica y de Contratación